

**APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISIONES EVALUADORAS PARA LICITACION "ADQUISICION DE
BALANZAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE TUCAPEL".**

Huépil, 18 de marzo de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 649/2015.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de adquirir balanzas con tallímetro para los establecimientos educacionales de la comuna de TucaPel con fondos de la Subvención Escolar Preferencial.
2. Que de conformidad con lo indicado en el punto 6 de las bases de la licitación, la evaluación debe ser realizada por una comisión técnica designada por Decreto Alcaldicio, conformada por Director DAEM, Coord. Comunal de Educación Extraescolar y Jefe de U.T.P Comunal o sus subrogantes respectivos.
3. Que de conformidad con lo indicado en el punto 6 de las bases de la licitación, la evaluación debe ser realizada por una comisión administrativa designada por Decreto Alcaldicio, conformada por Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control y Secretario Municipal o sus subrogantes respectivos.
4. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos del Departamento de Educación. SEP

DECRETO:

1. **APRUEBESE** llamado a licitación pública para la adquisición de balanzas con tallímetro para los establecimientos de la comuna de TucaPel.
2. **AUTORICESE** realizar comisión técnica para la evaluación de la licitación con los siguientes funcionarios: Director DAEM, Coord. Comunal de Educación Extraescolar y Jefe de U.T.P Comunal o sus subrogantes respectivos.
3. **AUTORICESE** realizar comisión administrativa para la evaluación de la licitación con los siguientes funcionarios: Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control y Secretario Municipal o sus subrogantes respectivos.
4. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 215.29 del Presupuesto Vigente de Educación. SEP

NOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JAF/AVQ/JFOS/SNFM/REMC/AMIV/mss.-



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE